

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 23 31 000 2001 02142 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO BEDOYA
DEMANDADO:	AEROPARQUE OLAYA HERRERA DE MEDELLÍN
ASUNTO:	NIEGA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS ATÉNTICAS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO
AUTO DE TRÁMITE No.	2430 DE 2013

Una vez desarchivado el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver la solicitud que antecede donde el demandante solicita la expedición de copia auténtica de la sentencia de segunda instancia con el fin de presentar demanda ejecutiva, observa esta Agencia Judicial que la primera copia que presta mérito ejecutivo fue retirada por la apoderada del demandante como consta a folio 374 del expediente, por lo tanto no es procedente expedir copias que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria